



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

RESOLUCIÓN No. 06-2022 que actualiza los Miembros del Comité de Implementación y Gestión de Estándares Tecnologías de la Información y Comunicación (CIGETIC) de la Superintendencia de Seguros.

CONSIDERANDO: Que la Norma A2:2016, establece que el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), ahora Comité de Implementación y Gestión de Estándares Tecnologías de la Información y Comunicación (CIGETIC), cambio establecido mediante la Norma A2:2021, deberá conformarse mediante Resolución Administrativa Interna de cada institución del Estado, debidamente firmada por la máxima autoridad de la entidad.

CONSIDERANDO: La importancia que tienen actualmente los medios web como la manera más eficiente de acercarnos al sector asegurador y la ciudadanía en general, brindando un acceso rápido y seguro de todos los servicios públicos que son responsabilidad de la Superintendencia de Seguros, así como garantizando información y rendición de cuentas activa, completa y de fácil acceso.

CONSIDERANDO: Que, dentro de las nuevas funciones del Comité de Implementación y Gestión de Estándares Tecnologías de la Información y Comunicación (CIGETIC), está contemplado el seguimiento a los procesos de recertificaciones, de las certificaciones activas y en proceso, reguladas por el marco de estándares exigidos por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) para la creación y funcionamiento de un comité de Implementación y Gestión de Estándares Tecnologías de la Información y Comunicación (CIGETIC) de la Superintendencia de Seguros.

VISTA: La Ley No. 146-02 de Seguros y Fianzas, de fecha 9 de septiembre del año 2002, que faculta a la Superintendente de Seguros a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de la Superintendencia de Seguros.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Artículo Primero: Se crea el Comité de Implementación y Gestión de Estándares Tecnologías de la Información y Comunicación (CIGETIC).

Artículo Segundo: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) El/La Director (a) de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien fungirá como coordinador del Comité; responsable de dar soporte técnico a todo lo relacionado a los medios web del organismo.
- b) El/La Director(a) de Comunicaciones, miembro; el cual será responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia.
- c) El/La Responsable de Acceso a la Información Pública, miembro; responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como su actualización constante.
- d) El/La Director(a) Jurídico(a), miembro; el cual será responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.
- e) El/La Desarrollador(a) Web de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, miembro; quien conjuntamente con el Director de Comunicaciones será responsable de la actualización constante de los medios web de la institución, a excepción del sub-portal de transparencia.
- f) El/La Director (a) de la Dirección de Planificación y Desarrollo, miembro; el cual será responsable de brindar soporte para la planificación de las implementaciones, integración de las mismas a los sistemas, procesos y procedimientos internos, así como brindar información al Comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales.

Artículo Tercero: Las funciones y responsabilidades del Comité de Implementación y Gestión de Estándares Tecnologías de la Información y Comunicación (CIGETIC) en conjunto, serán las siguientes:



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

- a) Diseñar y consensuar un plan para la implementación de los estándares de las Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC).
- b) Designar las responsabilidades que sean necesarias para el logro de las metas trazadas en la planificación para la implementación de los estándares de las Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC).
- c) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares establecidos.
- d) Gestionar y adecuar las informaciones públicas en el Portal de Transparencia, de acuerdo a lo establecido por la Ley 200-04 sobre Libre Acceso a la Información, las Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC) A6:2016 y las resoluciones vinculantes establecidas por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).
- e) Velar porque se publique la información en formato abierto en el portal de datosabiertos.gob.do, de acuerdo a lo establecido en la Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC) AE:2014.
- f) Asegurarse de que la página web cuenta con los parámetros establecidos en la Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC) A6:2016.
- g) Concientizar al personal sobre la importancia de la implementación de los estándares Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC).

Artículo Cuarto: Las responsabilidades específicas de cada uno de los miembros del Comité de Implementación y Gestión de Estándares Tecnologías de la Información y Comunicación (CIGETIC), serán las siguientes:

- a) Responsabilidades del Director(a) de Tecnologías de la Información y Comunicación:
 1. Actuar como coordinador del Comité
 2. Convocar a los integrantes del Comité de Implementación y Gestión de Estándares Tecnologías de la Información y Comunicación (CIGETIC), para la planificación y verificación de avances.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

3. Designar funciones dentro del Comité de Implementación y Gestión de Estándares Tecnologías de la Información y Comunicación (CIGETIC), para el logro de los objetivos trazados en la planificación.
4. Supervisar los avances y los logros de los objetivos planificados.

b) Responsabilidades del Director(a) de Comunicaciones:

1. Gestionar las informaciones de la institución para el portal institucional y la versión móvil del mismo.
2. Velar por la actualización constante de los medios web de la institución.
3. Monitorear el cumplimiento de las respuestas brindadas a través de las redes sociales de acuerdo a los estándares Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC).



c) Compromisos del Responsable de Acceso a la Información Pública:

1. Fungir como enlace entre el Comité de Implementación y Gestión de Estándares Tecnologías de la Información y Comunicación (CIGETIC), y la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC).
2. Gestionar las informaciones de transparencia de la institución.
3. Gestionar que el sub-portal de transparencia se mantenga actualizado.
4. Gestionar las informaciones del portal de Datos Abiertos.
5. Mantener el portal de Datos Abiertos actualizado.

d) Responsabilidades del Director (a) Jurídico(a):

1. Asegurarse de que cualquier documento o actividad que el organismo realice, producto de la implementación de un estándar de la Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC), tales como acuerdos, tratados, resoluciones o publicaciones de información con características legales, se



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

encuentren alineados a lo establecido por las leyes y demás normas que nos rigen.

2. Mantener informados a los miembros del Comité de Implementación y Gestión de Estándares Tecnologías de la Información y Comunicación (CIGETIC), sobre las leyes, decretos y reglamento que impacten en la implementación de las Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC).

e) Responsabilidades del Desarrollador(a) Web del Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas:

1. Mantener el portal institucional y su versión móvil actualizados con las informaciones gestionadas y remitidas por la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas.

Artículo Quinto: Las reuniones ordinarias del Comité de Implementación y Gestión de Estándares Tecnologías de la Información y Comunicación (CIGETIC), serán realizadas de manera trimestral. Posterior a cada reunión el Comité de Implementación y Gestión de Estándares Tecnologías de la Información y Comunicación (CIGETIC), presentará a la Superintendente de Seguros un reporte de cumplimiento que deberá contener mínimamente los avances de las certificaciones Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC) o vigencias de las mismas, además de cualquier otra incidencia en relación a sus funciones.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


Lic. Josefa Castillo Rodríguez
Superintendente de Seguros